

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso para la provisión de vacantes de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales, y nombrando a los señores que se citan para las plazas que se mencionan.

En uso de las atribuciones conferidas por la base tercera del artículo primero de la Ley de 10 de noviembre de 1942, de conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 29 de febrero del corriente año, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha verificado los siguientes nombramientos de Directores de Bandas de Música para las plazas que se relacionan:

Número.—Plaza que se provee.—Concursante nombrado.

1. Banda Municipal de Madrid. Don Manuel López Varela.

2. Banda Municipal de Vitoria. Don José María Martín González Bastida.

Lo que se publica en el Boletín Oficial del Estado, a los fines de notificación a los interesados y Corporaciones afectadas, y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueden interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el término de quince días, a contar del siguiente a la publicación de éstos en el Boletín Oficial del Estado, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos ni permiten la toma de posesión del cargo hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 9 de septiembre.)

(G. C.—3.143)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de la totalidad de los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que a partir de la fecha de publicación de la presente nota, y hasta el próximo día 20 del corriente mes, se personarán por sí o por persona que los represente en la Sección de Estadística y Racionamiento, sita en Alberto Aguilera, 32, con el fin de recoger las hojas de Empadronamiento

familiar, que han de ser diligenciadas por los cabezas de familia y entregadas a los mismos conjuntamente con las cartillas pertenecientes al CUARTO CICLO.

Dada la importancia de este servicio, relacionado con la implantación de la TARJETA DE ABASTECIMIENTOS, se encarece la urgente recogida de estos impresos dentro de la fecha indicada.

Madrid, 12 de septiembre de 1944.—El Gobernador Civil interino, firmado: Acacio Avia.

(G. C.—3.181)

## Fiscalía Provincial de Tasas de Santander

Don José Luis Albert Rodríguez, Fiscal provincial de Tasas de Santander,

Por la presente cita y emplaza a Teresa Velasco Alvarez, de cuarenta y siete años de edad, casada, dedicada a sus labores, hija de José y de Josefa, natural de Villaescusa (Santander), y vecina que fué en sus días de esta capital, con domicilio en la calle Via Cornelia, núm. 9, bajo izquierda, de donde se ausentó para Madrid, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para comparecer en diligencias instruidas contra la misma en el expediente núm. 5.350.

Se requiere a todas las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura de la citada persona, la que será puesta a mi disposición en el caso de ser habida.

Santander, 5 de septiembre de 1944.—El Fiscal provincial, P. D., el Secretario (firmado).

(G. C.—3.156)

(B.—23.669)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (67). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 276, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 229.174, 233.314, 233.787, 233.790, 234.776, 234.887, 234.994, 235.060 y 61, 235.894, 236.051, 236.921, 236.970, 237.075, 237.156 y 57, 237.403, 237.435, 238.125 y 26, 238.157 y 58, 238.569, 238.620, 238.622, 238.641,

239.646, 239.766 y 67, 240.301 y 2, 240.444 al 46, 241.204 y 5, 241.212 y 12, 242.163 al 67, 242.424, 242.659 al 61, 242.991 y 92, 243.078 al 80, 243.146, 243.150 y 51, 243.319 y 20, 243.359, 243.590 al 93, 243.606 al 15, 244.275 al 334, 244.354 y 55, 244.447, 244.481, 244.570 al 89, 244.648, 244.702 al 13, 244.794 al 812, 244.876 y 77, 244.983 al 85, 245.109 al 14, 245.143, 245.187, 245.189, 245.253, 245.266, 245.425, 245.457 y 58, 245.464, 245.511 y 12, 245.743, 245.857, 245.871 al 75, 245.932 al 53, 246.005, 246.077 al 81, 246.091 al 94, 246.100 y 1, 246.126, 246.133, 246.135, 246.263 y 64, 246.289, 246.300 al 3, 246.351 y 52, 246.410 al 12, 246.421, 246.759, 247.224, 247.263, 247.269 al 78, 247.350 y 51, 247.412, 247.440 y 41, 247.486 y 87, 247.497, 247.527 y 28, 247.710 al 13, 247.718 al 31, 247.745 al 48, 247.750 al 74, 247.780 al 843, 247.849 y 50, 247.874 al 78, 247.899, 247.901 al 34, 247.945 al 49, 247.970 al 248.001, 248.023, 248.330, 248.675, 251.249 y 50, 252.065 al 68, 252.070 y 71, 252.233, 252.924 y 25, 254.679, 254.973 al 75, 255.355, 255.631.

\*\*\*

Factura número 277, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 51.473, 51.624 y 25, 51.718, 51.750, 51.757, 51.770 y 71, 51.965, 51.975, 52.084, 52.101, 52.245 y 46, 52.543 al 45, 52.654, 54.565, 55.108, 55.840, 55.849 al 51, 56.390 y 91, 56.553, 56.974, 57.228, 60.577, 61.043, 61.583, 61.632, 61.857, 63.293, 63.300 y 1, 63.508 y 9, 63.622 y 23, 63.818, 63.940, 63.946 al 50, 64.060, 64.348 y 49, 64.403 y 4, 64.413 al 16, 65.847, 66.136, 66.180, 66.321, 66.702 al 7, 66.732, 71.376, 74.653 al 56, 75.345 y 46, 75.373, 75.375, 75.478, 75.502 y 3, 75.513 al 26, 75.715, 75.742, 76.052, 78.770 al 72, 78.777 al 79, 78.926 y 27, 78.938, 78.979 al 86, 79.079 y 80, 79.099 al 102, 79.119, 79.175 al 77, 79.318 y 19, 79.348, 79.866 y 67, 81.098 al 100, 82.115 al 20, 82.567, 82.666 al 75, 82.748 y 49, 84.567 y 68, 84.576, 84.608 y 9, 84.753, 85.067, 85.461 al 64, 86.033 al 38, 87.627 y 28, 88.171 y 72, 88.492 al 95, 88.570, 88.604, 88.626 al 45, 88.656, 228.598 y 99, 228.612 al 16, 229.137, 229.160, 229.176 al 78, 230.142 y 43, 230.333 y 34, 230.376 al 92, 230.590 al 93, 230.614, 230.663, 231.215, 231.249 al 58, 231.290 y 91, 231.413, 231.534, 231.546 y 47, 231.560 al 63, 231.868 al 71, 231.876 y 77, 235.067 al 100.

\*\*\*

Factura número 278, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 183.273, 187.119, 212.506, 212.511 y 12, 212.587, 212.721,

212.914, 212.956, 213.296 y 97, 213.309 y 10, 213.927, 213.963 al 65, 214.117 y 18, 214.416 al 19, 214.769, 215.813, 216.025, 216.774, 217.049, 217.076, 217.266, 217.682, 217.809 y 10, 218.347, 218.353 y 54, 218.528, 218.835, 219.455, 219.538 y 39, 219.618, 219.659, 219.666, 219.767 y 68, 219.828, 219.848 y 49, 219.868 y 69, 219.969, 220.270 y 71, 220.276, 220.291 y 92, 220.627, 221.024 y 25, 221.119, 221.125, 221.186 y 87, 221.265, 221.336, 221.339, 221.370, 221.373, 221.387, 221.399, 221.408 y 9, 221.466 y 67, 221.489, 221.995, 222.047, 222.066, 222.975, 225.120 y 21, 225.227, 226.090, 226.334, 226.366 al 68, 226.371, 226.387 y 88, 226.596, 226.768, 227.416, 227.574, 227.998, 228.014, 228.407, 228.597, 231.946, 232.170, 232.727, 233.237, 233.305 al 10, 233.437 al 42, 23.3516 al 16, 233.537 y 38, 233.618 y 19, 233.657 y 58, 233.738 y 39, 233.779 al 82, 233.959 al 62, 234.821 y 22, 235.101 al 26, 235.143 al 60, 235.165 al 77, 235.248 al 56, 235.259 al 66, 235.410 y 11, 235.626, 235.698 al 704, 236.011 al 15, 236.813 al 15, 238.131 al 35, 238.143 al 52, 238.469 al 79, 238.631 al 38, 241.325 al 28, 241.640 al 55, 241.938 al 40, 241.943 al 48, 241.953 y 54, 242.156 al 62.

(Continuará.)

## Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central

### EJERCITO DEL AIRE

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente seguido por el trámite de urgencia para la adquisición por el Estado (Ministerio del Aire), y por el procedimiento de expropiación forzosa las fincas afectadas por el proyecto de «Ampliación del campo de vuelo del aeródromo de Cuatro Vientos» (Carabanchel Alto, Madrid), se ha señalado el día 19 de septiembre del año actual y hora de las diez de su mañana, para hacer efectivos a los propietarios de dichas fincas el importe de las valoraciones definitivas y autorización del acta de adquisición, en el Ayuntamiento de Carabanchel Alto, a presencia de las Autoridades que la Ley determina.

Y a ese fin se hace saber a los mencionados propietarios que deberán personarse con los documentos que les acredite como tales y liberación de cargas, si las tuvieren; apercibiendo a los que no concurran o no tuvieren

sus documentos en forma, que el importe de la valoración de la finca será consignado en la Caja de Depósitos hasta que su propiedad sea justificada y la parcela se halle libre de cargas. Madrid, 7 de septiembre de 1944. (G. C.—3.128) (O.—6.668)

## Universidad de Madrid

### Secretaría General

#### EDICTOS

A instancia de Sor María de Sales Lliteras, Superiora del Colegio de San José (Religiosas de la Sagrada Familia), se incoa en esta Universidad el expediente para reconocimiento legal del referido Colegio privado de Enseñanza media, establecido en Getafe.

Lo que se anuncia en ejecución de lo prevenido en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1938, por si alguna persona tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario general (firmado).

(G. C.—3.152) (O.—6.694)

A instancia de Sor Asunción Reguillo, Superiora del Colegio de San José (Religiosas de la Sagrada Familia), se incoa en esta Universidad el expediente para el reconocimiento legal del referido Colegio privado de Enseñanza media, establecido en Pinto.

Lo que se anuncia en ejecución de lo prevenido en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1938, por si alguna persona tuviere que oponer reparos a su tramitación.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario general (firmado).

(G. C.—3.153) (O.—6.681)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### LAS ROZAS

Habiéndose encontrado por el Guarda de Campo de este Municipio, en el sitio denominado «Alto de la Cabaña», de este término municipal, una yegua castaña, de tres dedos de alzada sobre la marca, con hierro del Estado en la nalga izquierda, calzada de la pata izquierda, con lunar blanco en la frente y cicatrices en el costado derecho, así como también rozaduras de trabajo en la nalga derecha, y encuentros cerrados, se hace público para que pueda llegar a conocimiento de su dueño, al cual se le hará la entrega de la misma, una vez que compruebe ser el verdadero propietario; quedando advertido de que transcurridos quince días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin que aparezca el propietario, será vendida dicha bestia y su precio tendrá el destino que legalmente le corresponde.

Las Rozas de Madrid, a 29 de agosto de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.121) (O.—6.662)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

En el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 1.º del actual, se inserta íntegro el pliego de condicio-

nes para sacar a subasta las obras de colocación de bordillo en las calles de acceso y entrada a las «viviendas económicas» de La Ventilla y Valdeacederas.

El tipo de la subasta se fija en la cantidad de 153.333,37 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones, a las doce en punto, el día 26 de septiembre actual, y las proposiciones para optar a dicha subasta podrán presentarse hasta las trece horas del día 25 del mencionado mes actual.

Los licitadores deberán constituir la fianza provisional con la cantidad que importe el 2 por 100 del precio tipo, que el rematante elevará a la cantidad importe del 4 por 100 sobre el importe del remate.

En la Secretaría municipal se halla de manifiesto el expediente, que podrá ser examinado por los interesados durante el plazo de exposición al público, o sea hasta el día anterior al en que se verifique la subasta.

Chamartín de la Rosa, 2 de septiembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres.

(G. C.—3.123) (O.—6.664)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo acordado el Ayuntamiento proceder a la devolución de la fianza que en su día fué consignada por don Antonio Sánchez Goñi, como adjudicatario de las obras de pavimentación de la calle de Valdeacederas, se hace público que durante el plazo de un mes, cuantos deudores existan, en su caso, por materiales o jornales en relación con dichas obras, podrán hacer la oportuna reclamación en el plazo expresado, y en la inteligencia de que pasado el mismo sin que se haya producido ninguna reclamación le será devuelta al interesado la fianza expresada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Chamartín de la Rosa, 30 de agosto de 1944.—El Alcalde-Presidente accidental (firmado).

(G. C.—3.151) (O.—6.676)

### EL ESCORIAL

La Corporación de mi presidencia ha acordado la parcelación para su venta y urbanización de un trozo de terreno de la Dehesa Navalmedo, en una superficie de 89.300 metros cuadrados, con el fin de atender a las necesidades del ensanche, y al mismo tiempo proceder a la descalificación de la finca para cambiar la forma jurídica de su inscripción a su actual carácter de bienes de Propios.

Y a efectos de lo dispuesto en los artículos 94 y 150 de la vigente ley Municipal y resolución de la Dirección General de los Registros de 3 de junio de 1927, se publica el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938, abriéndose información pública durante el plazo de quince días, a la que podrán concurrir, por escrito, las personas y entidades a que hace referencia el artículo 3.º del mencionado Decreto, ante el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia o ante el Ayuntamiento, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación contra este acuerdo, continuando el trámite del expediente conforme a las disposiciones citadas.

El Escorial, 30 de agosto de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.125) (O.—6.666)

### CHOZAS DE LA SIERRA

#### Tercer concurso-subasta en alza o baja del tipo anterior

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de dos Escuelas unitarias, dos viviendas para maestros y un lavadero, distribuidos en diferentes grupos con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos don Julián Laguna Serrano y don Miguel Angel Ruiz Larrea,

Se hace saber: Que durante quince días hábiles, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos (269.646,44 pesetas). Esta cifra tipo podrá rebajarse o elevarse por los licitadores, siendo adjudicadas las obras a aquel que presente propuesta más baja de los admitidos al abrir los pliegos de referencias técnicas.

Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta del 2 por 100 del presupuesto de contrata, o sean cinco mil trescientas noventa y dos pesetas noventa y dos céntimos (5.392,92 pesetas), que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición de este Ayuntamiento, en metálico o valores del Estado, y el 4 por 100 para la fianza definitiva del tipo de adjudicación de las obras.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Chozas de la Sierra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada ponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de sobres se verificará en el Ayuntamiento de Chozas de la Sierra, a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuantía, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en

el apartado a) del Real Decreto ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto ley.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto del 24 de diciembre de 1929 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Chozas de la Sierra, a 7 de agosto de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.124) (O.—6.665)

## Audiencia Territorial de Madrid

#### EDICTO

La Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial ha acordado, en la causa procedente del Juzgado número diez, de esta capital, seguida contra Avelino Frías Sáez de Olano, por coacción, y en la que es parte querrelante don Ignacio Bilbao Laredogoitia, la siguiente

#### Providencia

Hágase saber por medio de edictos en los periódicos oficiales al querrelante don Ignacio Bilbao Laredogoitia que, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos, se presente en esta causa, si viere conveniente, por medio de nuevo Procurador Habilitado en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistido y apartado de las acciones que viene ejercitando en esta causa y continuará el procedimiento con la sola intervención del señor Fiscal, como parte acusadora.—Madrid, 28 de agosto de 1944.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a don Ignacio Bilbao Laredogoitia, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y del Estado, que firmo y sello en Madrid, a 31 de agosto de 1944.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(G. C.—3.133) (C.—3.611)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, Alcalá, catorce, como mandatario de la Entidad Banco de la Société Generale de Belgique, Sociedad Anónima, domiciliada en Bruselas, Montagne du Parc, número tres, se han promovido diligencias de carácter civil sobre denuncia por extravío o destrucción por incineración, el día veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta, en Courtrai (Reino de Bélgica), donde se hallaban, por haber sido evacuados de la ciudad de Bru-

selas, los títulos que la aludida Sociedad poseía a la fecha de diez de mayo de mil novecientos cuarenta, siguientes:

a) Trescientas ochenta y cinco mil pesetas.—Obligaciones 4 por 100, España, Exterior (enero, abril, julio, octubre), cupón al primero de julio de mil novecientos cuarenta, fijado:

I.—Títulos de mil pesetas, números A. 274, A. 2.806, A. 4.900.

II.—Títulos de dos mil pesetas, números B. 1.460 y B. 1.461.

III.—Títulos de cuatro mil pesetas, números C. 63 al C. 65.

IV.—Título de seis mil pesetas, número D. 1.245.

V.—Títulos de doce mil pesetas, números E. 61 y E. 62, E. 64, E. 1.116, E. 1.117, E. 1.403.

VI.—Títulos de veinticuatro mil pesetas, números F. 12 al F. 16, F. 17, F. 868, F. 1.130 al F. 1.134.

b) Dos obligaciones, quinientas pesetas, 3 por 100, renta fija, Ferrocarriles Andaluces, serie segunda (febrero-agosto), cupón al primero de febrero de mil novecientos treinta y uno y siguientes, fijados:

Números 79.800 y 79.801.

c) Ciento cincuenta y dos obligaciones, renta variable, quinientas pesetas, Ferrocarriles Andaluces, serie segunda (nacionalizadas), cupón número cuarenta y siete y siguientes, fijados:

Números 3.624 y 3.625, 5.121, 6.472 al 6.474, 7.178 al 7.183, 8.555, 7.326 al 7.329, 8.927 y 8.928, 9.001, 10.125, 10.517, 10.700 y 10.701, 11.471 y 11.472, 11.831 y 11.832, 12.075 y 12.076, 13.629, 13.721 al 13.730, 14.388, 15.632, 17.326 al 17.330, 17.709, 18.353, 18.892 al 18.897, 20.584 al 20.587, 20.628 y 20.629, 20.972, 21.040 al 21.043, 22.587 al 22.589, 23.045 y 23.046, 23.435 y 23.436, 23.658, 23.827, 24.129 al 24.143, 24.145 al 24.194, 28.683, 30.128 al 30.130, 30.595, 30.688 al 30.691, 30.984, 32.084.

d) Setecientas cincuenta y cuatro obligaciones, quinientas pesetas, tres por ciento, Ferrocarriles Norte de España, Asturias, Galicia y León. Primera hipoteca, año mil ochocientos ochenta, nacionalizadas (abril-octubre), cupón al primero de abril de mil novecientos treinta y seis y siguientes, fijados:

Números 2.560, 5.581, 8.044 al 8.054, 8.112 al 8.116, 8.251 y 8.252, 10.546, 11.901 al 11.903, 12.717 y 12.718, 16.823, 17.884, 21.336 al 21.346, 21.365, 22.220, 23.845, 24.396, 24.398, 24.599, 24.800 y 24.801, 24.854, 27.029 al 27.038, 27.432, 28.333, 28.796, 33.838 al 33.840, 36.232, 37.357 al 37.366, 39.329 y 39.330, 39.457 al 39.460, 39.974 y 39.975, 41.264, 41.311, 41.352 y 41.353, 41.693 al 41.724, 41.726 al 41.733, 41.822 al 41.824, 42.316 al 42.318, 42.820 y 42.821, 45.329 al 45.333, 47.525, 48.395 al 48.398, 49.236 al 49.243, 49.274 y 49.275, 49.277 al 49.300, 49.888 al 49.907, 51.479 al 51.482, 51.602 al 51.617, 54.304 y 54.305, 54.878 al 54.880, 55.675, 56.426 al 56.428, 58.038 y 58.039, 59.706, 62.033, 62.641, 63.684 al 63.700, 70.697, 71.078 al 71.081, 72.105, 72.917, 72.968, 75.173 al 75.181, 76.673 al 76.675, 77.667 y 77.668, 81.884 al 81.889, 81.900, 85.955, 86.831, 91.155 al 91.157, 91.902, 93.350, 93.559, 93.382, 97.583 al 97.620, 102.129 al 102.134, 102.548 y 102.549, 102.814 y 102.815, 102.836

y 102.837, 102.926, 104.021 al 104.023, 104.190 y 104.191, 108.227 al 108.230, 108.233 al 108.236, 108.998 al 109.000, 109.383 al 109.386, 112.692 al 112.693, 115.355 y 115.356, 116.930 al 116.958, 116.960 al 117.000, 117.709 al 117.711, 119.470, 121.535 al 121.539, 121.990, 122.139 al 122.143, 122.873 y 122.874, 124.642, 124.826, 126.747, 127.141 al 127.143, 127.162 al 127.166, 127.746, 129.266 al 129.279, 129.441, 131.161 al 131.164, 131.401 al 131.410, 131.625, 133.187 al 133.191, 134.660 al 134.661, 134.684 y 134.685, 134.946, 135.321 al 135.324, 136.883 al 136.884, 137.774, 138.208, 138.291, 141.701, 143.058 al 143.063, 145.202 y 145.203, 145.511 al 145.514, 147.386 y 147.387, 147.657 al 147.661, 148.466, 150.392 y 150.393, 150.571 al 150.573, 152.229 al 152.232, 152.497, 154.445, 145.447, 155.877, 158.354 y 158.355, 161.062, 163.335 al 163.339, 164.142 al 164.161, 167.208 al 167.215, 168.738 y 168.739, 169.246, 171.724 y 171.725, 175.656 al 175.665, 175.667 al 175.669, 175.808 y 175.809, 176.815 al 176.818, 176.864 y 176.865, 176.877 al 176.879, 177.098, 180.054 al 180.058, 180.490 al 180.495, 180.669 al 180.670, 181.714, 186.014, 186.958 al 186.961, 190.229, 192.813, 195.527, 196.950, 199.303 y 199.304, 203.322 al 203.327, 204.711 al 204.719, 204.724 al 204.727, 204.730, 206.531 y 206.532, 206.775, 207.311, 210.132 y 210.133, 210.364 al 210.369, 211.217 al 211.226, 211.471 al 211.478, 212.405, 212.409 al 212.413, 213.098, 213.357 al 213.358, 214.036, 215.875 al 215.877, 217.054 al 217.058, 218.460 al 218.462, 218.615, 220.409, 223.017, 223.116, 223.218, 223.991 y 223.992, 224.015, 224.753 al 224.756, 224.773, 228.758 al 228.761, 236.827 al 236.829, 236.873, 237.644, 240.296, 242.679 al 242.684, 244.052, 248.023 al 248.026, y 248.283 al 248.287.

e) Dos obligaciones, cuatro por ciento, quinientos francos, Ferrocarriles Central Aragón, año mil novecientos tres (abril-octubre), cupón al primero de abril de mil novecientos treinta y seis, fijado:

Números 19.287 y 19.288.

f) Cuarenta y tres obligaciones tres por ciento, quinientos francos, Ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante, primera hipoteca (enero-julio), cupón al primero de julio de mil novecientos treinta y seis, fijado:

Números 2.858 al 2.861, 23.590 y 23.591, 35.855, 110.856, 112.895, 117.510, 150.582, 221.566, 330.079 al 330.083, 334.203, 550.590 y 550.591, 553.105 al 553.107, 581.580 al 581.583, 760.750, 766.396 y 766.397, 979.722, 101.940, 1.031.693, 1.043.603 al 1.043.604, 1.057.100, 1.075.430 y 1.075.431, 1.081.774, 1.086.468, 1.192.260 y 1.192.261, 1.279.894.

g) Veinte obligaciones, tres por ciento, quinientos francos, Ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante, año mil ochocientos ochenta y cuatro, no nacionalizadas (enero-julio), cupón al primero de enero de mil novecientos treinta y cinco, fijado:

Serie 17, número 1.329.923.  
Serie 19, números 1.408.725, 1.408.743.

h) Cuarenta y dos obligaciones, prioridad, tres por ciento, quinientas pesetas, Ferrocarriles Norte de España, serie primera, títulos nacionalizados (abril-septiembre), cupón al primero de abril de mil novecientos treinta y seis, fijado:

Números 32.787, 104.800, 117.968, 219.128, 242.322, 243.169, 259.532, 264.150 y 264.151, 271.862, 307.941, 344.242, 354.687, 385.415 al 385.417,

412.180, 419.464, 434.358, 503.193, 505.873 y 505.874, 540.664, 546.071, 575.198, 585.667, 587.821, 591.538, 592.435, 601.697 al 601.699, 602.273, 604.520 al 604.522, 604.895 al 604.897, 617.265, 629.085, y 644.962.

i) Veintiuna obligaciones tres por ciento, quinientos francos, Ferrocarriles Norte de España, serie primera (abril-octubre), cupón al primero de abril de mil novecientos treinta y seis, fijado:

Números 11.037, 11.079, 78.925, 248.923 y 248.924, 251.779 al 251.785, 271.435 y 271.436, 288.839, 347.210, 475.994 y 475.995, 476.032, 502.666, y 576.099.

j) Seis obligaciones, tres por ciento, quinientas pesetas, Ferrocarriles Norte España, serie segunda, Norte, mil novecientos diecisiete, nacionalizadas (abril-octubre), cupón al primero de abril de mil novecientos treinta y seis, fijado:

Números 70.035, 85.324, 149.395, 228.090 al 228.092.

k) Veintidós obligaciones, tres por ciento, quinientas pesetas, Ferrocarriles Norte España, primera hipoteca, año mil ochocientos ochenta y siete, línea Valencia-Utiel (nacionalizadas), cupón al primero de julio de mil novecientos treinta y seis, fijado:

Números 3.295, 3.870 al 3.873, 3.884 y 3.885, 6.595 y 6.596, 6.609, 9.968, 10.649 al 10.651, 10.993 y 10.994, 11.535, 15.519, 15.528, 24.757, 29.520, y 29.523.

l) Una obligación, trescientos francos, renta fija tres un tercio por ciento, Ferrocarriles Sevilla-Jerez-Cádiz, año mil novecientos siete, serie gris (enero-julio), estampillado para domiciliación en España, con cupón número uno, fijado:

Número 61.690.

m) Cinco obligaciones, renta variable, trescientos francos, Ferrocarriles Andaluces, Sevilla-Jerez-Cádiz, año mil novecientos siete, serie gris (nacionalizadas), cupón número cuarenta y siete, fijado:

Números 370.371, 2.242 al 2.244.

n) Una obligación, trescientos francos, renta fija, tres un tercio por ciento, Ferrocarriles Sevilla-Jerez-Cádiz, año mil novecientos siete, serie amarilla (junio-diciembre), cupón número uno, fijado:

Número 73.855.

o) Dos obligaciones, tres por ciento, quinientas pesetas, Ferrocarriles Zafra a Huelva, año mil ochocientos ochenta y cuatro (enero-julio), cupón al primero de julio de mil novecientos treinta y uno, fijado:

Números 1.146 y 1.147.

p) Dieciocho bonos de renta, de doscientos veinticinco pesos argentinos, Compañía Hispano Americana de Electricidad (Chade), año mil novecientos veinte (enero-julio), cupón al primero de julio de mil novecientos cuarenta, fijado:

Números 40.735, 46.462 al 46.464, 114.834 y 114.835, 185.502, 197.679 al 197.682, 252.887, 289.321, 327.561 y 327.562, 342.474 al 342.476.

q) Cinco bonos de renta, seis por ciento, quinientas pesetas, Compañía Hispano Americana de Electricidad (Chade), cupón al primero de julio de mil novecientos cuarenta, fijado:

Números 287.095 al 287.099.

r) Veintitrés acciones, doscientos francos, Compañías Unidas de Seguros «Unión y El Fénix Español», cupón ciento diez, fijado:

Números 1.619, 19.389 al 19.392, 19.413, 22.917, 28.174, 50.907 y 50.908, 51.031, 51.690, 51.755, 51.798 al 51.802, 52.082 y 52.083, 53.313 al 53.315.

s) Sesenta y una acciones, doscientas cincuenta pesetas, Banco Español de Crédito, cupón número setenta y tres, fijado:

Números 137.722 al 137.776, 191.457 al 191.462.

t) Una acción ordinaria «B», doscientas cincuenta pesetas, Compañía del Ferrocarril de La Carolina y prolongaciones, cupón número uno, fijado:

Número 7.292.

u) Treinta y dos acciones, quinientos francos, Ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante, cupón número ciento nueve, fijado:

Números 429.629, 430.544 al 430.546, 432.567 al 432.571, 432.687 al 432.689, 433.137, 436.055, 468.321 al 468.325, 469.784, 471.466 al 471.470, 477.152, 477.568 al 477.573.

v) Ciento diecisiete acciones, quinientas pesetas (Chade), sin certificado de identificación, cupón número treinta y ocho, fijado, números:

Serie A, 2.217, 3.031, 4.138 y 4.139, 5.758, 5.926 y 5.927, 5.954, 13.139 y 13.140, 14.986, 15.954, 19.381, 23.242, 23.380, 26.716, 29.408, 41.771, 43.874, 44.631, 48.884, 50.362 al 50.369, 52.164, 57.646, 59.327, 65.939, 67.206, 72.119, 74.713, 77.593, 77.597 y 77.598, 80.350, 81.302, 82.163, 83.016, 87.568 al 87.571, 87.813, 91.335, 92.647, 93.218, 94.126, 95.563 al 95.565, 95.942 y 95.943, 99.530, 101.520, 106.877, 111.812, 114.077 al 114.082, 116.371, y 116.409.

Serie B, 65.983, 66.324, 66.339, 66.709, 67.885, 68.015, 76.478, 78.623, 78.992, 79.628, 95.452, 110.804 al 110.805, 117.027 al 117.031.

Serie C, 5.524 al 5.528, 6.282, 6.806, 19.703, 22.814, 23.852, 24.635, 26.837 al 26.848, 26.861, 30.762, 38.127, 79.432 al 79.435.

w) Cuatro acciones, quinientas pesetas (Chade), series A y B, cupón treinta y ocho, fijado:

A, número 51.882; y

B, números 114.125 al 114.127.

x) Ochocientas una acciones de cien pesetas (Chade), series D y E, sin certificado de identificación, cupón número treinta y ocho, fijado:

Serie D, números 1.619 al 1.623, 4.989, 5.000 al 5.009, 6.791 al 6.795, 7.254 y 7.255, 10.163 al 10.165, 12.103 al 12.106, 13.317, 13.903 al 13.905, 17.444 al 17.448, 20.492, 20.641 al 20.645, 21.007 al 21.010, 23.121 al 23.145, 23.195 al 23.199, 23.421, 24.046 al 24.050, 24.888, 25.260 al 25.269, 26.645, 26.706, 28.841 al 28.850, 29.382, 29.451 al 29.459, 30.758, 30.883, 31.069, 32.210 al 32.219, 33.681 al 33.682, 34.631 al 34.640, 46.151 al 46.175, 48.488 al 48.490, 49.196 y 49.197, 56.567 al 56.569, 56.789 y 56.790, 57.235, 57.251 al 57.253, 57.847, 59.427 al 59.429, 59.432 al 59.444, 59.517, 60.081, 61.633 y 61.634, 61.819, 62.046, 62.230, 62.584 al 62.587, 65.238, 65.517, 68.930, 70.478, 70.746 y 70.747, 71.431, 76.293 al 76.297, 76.582 y 76.583, 79.453, 79.455 al 79.459, 80.672, 85.590 y 85.591, 87.384 y 87.385, 88.402, 94.339, 94.920, 95.154, 97.472 y 97.473, 98.355,

99.724, 100.365, 100.843, 101.138 al 101.142, 101.171, 101.453, 105.200, 106.851 al 106.855, 106.861 al 106.865, 107.238 al 107.246, 107.412 y 107.413, 107.449, 108.098, 109.115, 109.249, 109.634, 109.706, 109.967, 110.082, 110.162 y 110.163, 111.201, 111.540, 111.586, 112.378 al 112.385, 112.512 y 112.513, 113.390 y 113.391, 113.941, 113.944, 115.218, 115.336, 116.103, 116.295, 117.042 y 117.043, 124.511 y 124.512, 125.077, 125.273, 127.188, 131.652, 132.407, 133.248, 136.146, 136.660, 137.096, 140.710, 142.304, 144.438, 146.055, 147.831, 148.131, 149.886 y 149.887, 151.694, 153.543 al 153.545, 154.048 al 154.050, 157.262, 157.346 al 157.349, 159.276, 159.450, 159.581, 159.668, 161.325, 162.016 y 162.017, 162.285, 221.763, 222.570, 222.659, 223.222, 223.676, 224.041 y 224.042, 224.321, 225.296 al 225.300, 225.397, 225.961 al 225.963, 237.153, 238.901 y 238.902, 238.903 al 238.905, 240.028, 241.025, 241.383, 241.469, 243.757 al 243.761, 244.645, 247.076, 247.903, 248.021, 249.027, 249.086, 250.176 y 250.177, 251.456 al 251.458, 251.786 al 251.790, 251.986, 252.676, 252.886 al 252.890, 252.901 al 252.925, 255.016 al 255.020, 255.021 al 255.025, 256.162, 257.193, 257.304, 257.382 al 257.385, 259.091, 260.527, 260.852, 261.150, 261.153 y 261.154, 261.972, 264.617, 266.388, 267.778 y 267.787, 270.790, 271.392, 271.918 al 271.924, 277.223 y 277.224, 279.257, 279.358, 280.150, 280.998, 283.806, 284.320 al 284.324, 285.468 al 285.470, 286.531, 290.387 al 290.393, 291.313, 292.620, 292.706 y 292.707, 293.898 y 293.899, 294.506 y 294.507, 295.240 al 295.244, 296.691 al 296.693, 298.380, 299.755, 306.582, 307.864 y 307.865, 308.407 y 308.408, 308.940, 315.608 al 315.610, 322.345, 322.771 al 322.773, 324.010 y 324.011, 325.798 al 325.800, 327.246, 335.001, 339.390, 339.417, 340.131, 340.186, 340.494, 340.613, 340.878, 340.959, 341.484, 343.867 y 343.868, 345.895, 350.254 al 350.258, 353.732, 354.373, 355.029, 355.104, 356.940, 357.796, 360.914, 361.186, 361.298 al 361.302, 363.608 al 363.617, 365.533, 372.849 al 372.856, 373.828, 375.154 al 375.158, 378.732 al 378.736, 379.184, 379.250, 379.561, 379.746 al 379.750, 380.937 al 380.939, 381.083, 381.111, 381.532, 381.940, 383.240, 383.242, 385.455 y 385.456, 386.235 al 386.237, 387.796, 388.233, 393.926, 394.347, y 394.642.

Serie E, números 56.946 al 56.950, 59.651, 77.233, 94.241 y 94.242, 105.366 al 105.369, 119.914, 144.063, 154.627, 163.229, 190.273 y 190.274, 196.799 al 196.801, 196.802, 222.912 al 222.916, 253.107, 254.501, 262.920 y 262.921, 263.840, 270.582 y 270.583, 272.019, 292.458 al 292.465, 292.468 y 292.469, 293.698 al 293.701, 297.674, 297.993, 299.158, 300.128, 300.130, 306.643, 306.645 y 306.646, 306.696, 306.751 al 306.755, 306.775, 306.776 al 306.800, 306.815 al 306.823, 306.859 al 306.862, 306.865 y 306.866, 306.885, al 306.889, 306.931 al 306.935, 306.937 al 306.939, 308.419, 308.522 al 308.527, 308.694 y 308.695, 310.933 y 310.934, 311.093, 314.562, 315.314, 318.278, 318.647 al 318.649, 319.276, 324.129 al 324.136, 324.558 y 324.559, 330.237, 330.382, 330.525, 331.270, 332.404, 332.638 al 332.640, 334.209, 335.297 y 335.298, 335.721, 336.945 y 336.946, 337.433 al 337.436, 337.947 y 337.948, 338.775 al 338.777, 380.232, 409.027 y 409.028, 418.192, 421.532 y 421.533, 476.866, 476.091, 476.567, 584.124 y 584.125, y 584.447.

y) Diez acciones de cien pesetas (Chade), sin certificado de identificación,

cación, cupón número treinta y ocho, fijado:  
 D, números 28.179 al 28.183.  
 E, números 301.617 al 301.621.

z) Ciento siete acciones de cien pesetas (Chade), con certificado de identificación, cupón número treinta y ocho, fijado:  
 Serie D, números 30.884, 31.103, 71.573, 98.789, 99.416, 99.558, 99.924, 105.068, 105.188, 108.326 al 108.328, 109.713, 111.080, 112.685, 113.131 al 113.140, 113.141 al 113.150, 113.274, 115.533, 115.696, 155.846, 161.231, 162.338, 222.221, 238.889, 241.201, 241.489, 244.947 y 244.948, 247.109, 250.760, 253.750, 254.290 al 254.294, 255.417, 255.785, 256.224, 260.622, 264.474, 271.739, 282.158, 325.897 y 325.898, 340.751 y 340.752, 345.975, 379.576, 380.127, 380.363, 348.933, 387.079, 388.483, 389.442, 393.957 y 393.358.

Serie E, números 192.596, 290.270, 290.337, 291.281, 296.231 y 296.232, 296.660, 301.541, 303.380 al 303.384, 313.036, 324.586, 324.596, 329.695, 331.112, 331.356 y 331.357, 331.720, 333.016, 333.617, 337.679 y 337.680, 418.193 y 418.194, 418.195, 453.961, 460.860, y 476.522.

a bis) Nueve acciones de quinientas pesetas (Chade), con certificado de identificación, cupón número treinta y ocho, fijado, números:  
 A, 4.438, 92.625, 102.828.  
 B, 76.781, 116.383, 116.660.  
 C, 4.163, 23.936, y 59.834.

b bis) Treinta y nueve acciones, quinientas pesetas, Compañía Sevillana de Electricidad, cupón número 45, fijado, números 9.621 al 9.629, 9.756, 15.434 al 15.436, 47.937 al 47.940, 61.059 al 61.064, 72.995 al 72.999, 85.677 al 85.679, 140.211 al 140.217, y 149.280.

c bis) Doscintas acciones, quinientas pesetas, Compañía Aragonesa de Minas Zaragoza, cupón número siete, fijado:  
 Números 3.134 al 3.333.

d bis) Cincuenta partes de fundador, Compañía Aragonesa de Minas «Zaragoza», cupón número uno, fijado:  
 Números 581 al 630.

e bis) Ciento doce partes de fundador, «La Seda de Barcelona», cupón año mil novecientos treinta y cinco, fijado:  
 Números 14.034, 14.036 al 14.040, 14.043 al 14.050, 14.054, 14.091 al 14.112, 14.984 al 14.987, 15.001 al 15.003, 17.487 y 1.488, 17.609 al 17.614, 17.634, 18.196, 18.291 al 18.293, 18.613 y 18.614, 19.002, 19.009 y 19.010, 19.775, 19.786 al 19.795, 19.859, 23.153, 23.662, 23.878 al 23.880, 26.396 al 26.405, 28.190 al 28.192, 28.277, 28.279 al 28.280, 30.037, 30.163 al 30.168, 30.722 al 30.730, y 30.913.

g bis) Dos acciones, doscintas cincuenta pesetas (A) «La Seda de Barcelona», cupón número nueve, fijado:  
 Números 3.833 y 3.834.

h bis) Cien acciones privilegiadas, doscintas cincuenta pesetas, seis por ciento, Tranvías de Barcelona, cupón número diecinueve, fijado:  
 Números 18.251 al 18.350.

i bis) Tres acciones, quinientas pesetas, Madrileña de Tranvías, cupón número treinta y uno, fijado:  
 Números 122.567, 122.568, y 122.571.

j bis) Dieciséis acciones, quinientas pesetas, Tabacos de las Filipinas, cupón número setenta, interés treinta y cinco por ciento, dividendo fijo:  
 Números 3.378, 3.382 y 3.383, 3.384, 4.528, 4.604, 4.623, 4.871, 4.886, 11.146, 12.017, 12.261, 23.364, 34.825, 39.705, y 39.709.

k bis) Doce partes de fundador Compañía General de Tabacos de las Filipinas, cupón número treinta y seis, fijado:  
 Números 18, 56, 345, 409, 636, 3.194, 3.247, 6.433, 10.120, 10.648, 11.659, y 13.746.

En providencia de este día ha sido estimada la expresada denuncia, y se ha acordado publicarla por edictos, señalando el término de nueve días, dentro del cual pueden comparecer en los autos el tenedor o tenedores de los títulos referidos, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Enmendado: 54.880, 9, 73, 75, 24, 7, 2, 40, 4, 3, 60, 028, 3, 3, 62, 62, 4, 9, 92, 5, 7, 62, 62, 4, 5, 4, 1.—Entre líneas: 14.043 al 14.050. Todo vale.

El Secretario,  
 M. Gómez de Parada  
 Enrique Cid y Ruiz Zorrilla  
 (A.—3.464)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Casimiro Miguel García, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, por el cual se trata de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido la cuarta parte proindiviso de una tierra, sita en término de Vallecas, sitio «Prado Umbaldos», siendo los linderos actuales don Olegario Agarriga Irus; Poniente, Andrés López; Norte, Carlos Ocaña López, y Mediodía, Juan Robustiano Dana; la que adquirió por compra que hizo a doña María de la Cruz Antón Amor, en escritura pública. Lo que se hace saber a las personas ignoradas que pudiera perjudicar tal inscripción, para que dentro del término de ciento ochenta días puedan hacer las alegaciones que estimen conveniente, proponiendo las pruebas que estimen a su derecho, apercibidos que de no hacerlo se concederá la inscripción que se solicita.

Dado en Alcalá, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario  
 ( F i r m a d o )  
 (Firmado)  
 (A.—3.467)

GETAFE

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia del partido se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Cervera.—Getafe a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Presentada la anterior demanda, con sus documentos, se admite a trámite cuanto ha lugar; se da traslado, con emplazamiento en la forma prevenida, a

doña Eusebia Juliana Muñoz Hernández, y caso de haber fallecido, a los que resulten ser sus herederos, como titular a su favor de la carga otorgada en Madrid el veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y uno, que consta en el Registro de la Propiedad del partido, sobre la tierra huerta con noria, sita en este término al sitio del Cacerón, que se describe en el anterior escrito, cuya cancelación por prescripción es objeto de la acción ejercitada, para que comparezcan dentro de nueve días, en trámite del juicio ordinario de menor cuantía por cuyas normas se sustanciará, que promueve don Victoriano Serrano Pezreya, en nombre y representación del cual, téngase por parte al Procurador don Luis Sanz, con quien se entenderán las diligencias en función del poder acreditativo de su personalidad.

Y afirmándose que por no ser conocido el domicilio del demandado, debe ser notificada y emplazada conforme a lo establecido en los artículos seiscientos ochenta y tres, doscientos sesenta y nueve y concordantes, en relación, en su caso, con el seiscientos setenta y siete de la propia Ley, así se dispone, fijando cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. También se acuerda que se publique en el Boletín Oficial del Estado.—Lo proveyó y firma su señoría; doy fe.—Enrique Cervera.—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

Y para la expresada diligencia, con la prevención de que de no comparecer se declarará la rebeldía, dará por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente.—La palabra tachada, no vale.—Enmendado: «Enrique Cervera».—Vale.

Getafe, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,  
 Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
 (A.—3.484)

POTASAS ESPAÑOLAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 30 del actual mes de septiembre, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, número 16, primero izquierda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del Balance anual cerrado al 30 de abril de 1944.
- 2.º Acuerdos sobre distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1943-44.
- 3.º Renovación estatutaria de consejeros.
- 4.º Propositiones eventuales.

A los fines de asistencia a esta Junta se recuerda lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por el Presidente del Consejo de Administración,  
 El Director - Gerente,  
 F. de Olascoaga  
 (A.—3.482)

IMPRENTA PROVINCIAL  
 PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54  
 TELEFONO 53202